

- 2012-SERNANP-OA

Lima, 71.8 ABR. 2012

### VISTO:

El Informe Nº 216-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 10 de Abril de 2012, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto;

Que, lo expuesto en el considerando procedente se sustenta en el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago porrespondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo

Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la mpensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el material de percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del ex servidor Carlos Leonel Flores Maque, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 1,598.55 (Un Mil Quinientos Noventa y ocho con 55/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de peración que corresponda.

Registrèse y comuniquese.

Maria Victoria Huarhua Beltrán
Sefa (e) de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

## SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nºでん -2012-SERNANP-OA-BRHH

Servicio Nacional de Argea Naturales Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Hora.

RECII

Α

•

Maria Huarhua Beltrán

Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto

Pago de descanso Físico no gozado

Referencia

Informe N° 073-2012-SERNANP-OA-RRHH-MDBR

Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM

Fecha

San Isidro.

1 3 ABR. 2012

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Carlos Leonel Flores Maque.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,

Lima,

1 3 ABR. 2012

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Actamistrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Jefa (e) de la Oficina de Administración

i *flyalve film* Ivarhua Beltrán

SERNÁNP

Secretarian ethermical regularities SERNAP

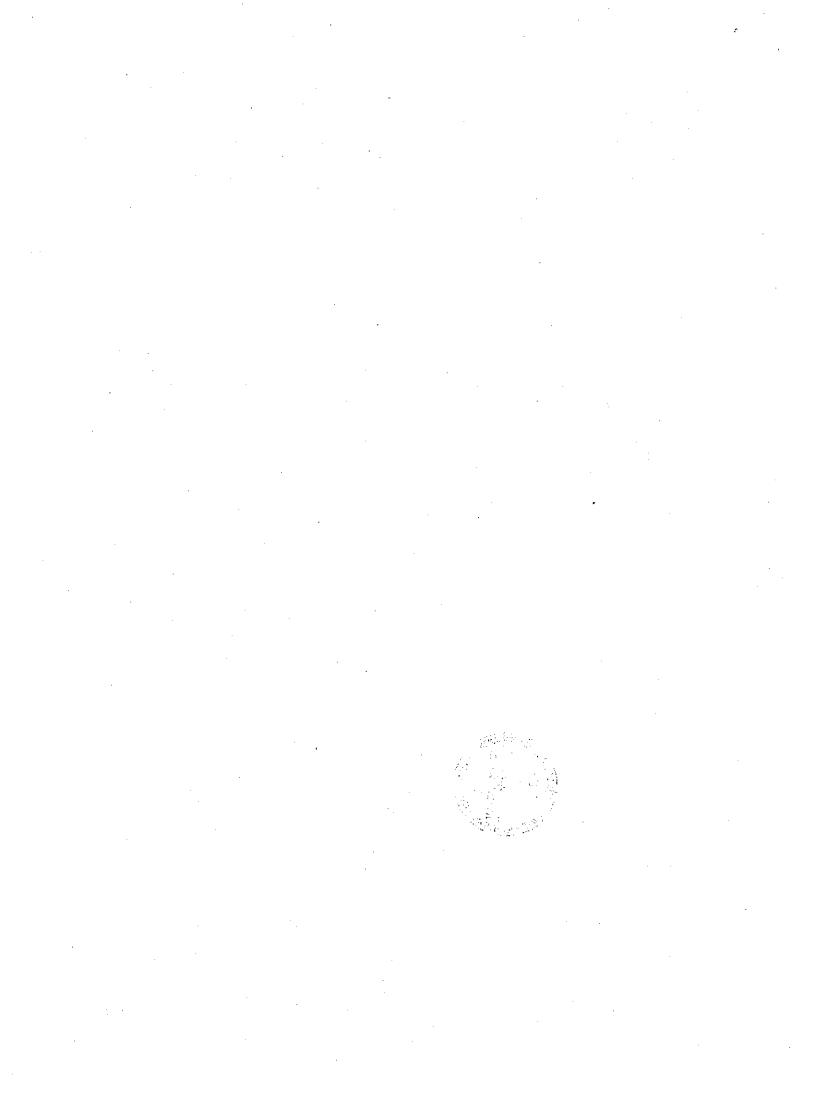
# PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012 PERSONAL CAS

EÉ	RO
META	, <b>598.55</b> 016
	58
Į.	298
Υ Έ	_
9	98.55
3	8
6	
ĝ	500.0
Š	₹.
, <b>±</b>	
8 ] 3	0
151	0
# <b> </b>	
148	
2 5	7.
., 5	00.0
Oral	,000.00
10	(1)
4.	010
12 1	3/201( AL )2/201:
\$8	01/0
2	. 6
7 }	1009
	-
8	AL .
. 2	AUN.
Ξ	RESERN COMUI
and the	
D.	PROFESIONAL EN FORMULACION DE PROYECTOS
	ON/ LACI
	PROFESIONA FORMULACIO PROYECTOS
0.8	7 O N
2	
T.	CARLOS LEONEL
100	E G
2	CAF
	,
	,
A.Materia	MAQUE LEO
erio. A. Materio	MAQUE
Paterno A. Maserno	MAQUE
A. Paramod. A. Martenno.	MAQUE
et A. Patentio A. Materio	MAQUE
Diffice A Paternol A. Martenol S.N.	MAQUE
Office A. Paterno A. Materno	,









"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## INFORME N° 073-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

PARA

Lic. Carmela Isabel Muñante Valenzuela

Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO

Pendientes de goce del descanso físico

REF.

D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 - Num. 8.5 y 8.6)

**FECHA** 

Lima, 20 de marzo del 2012

Servicio Nacional de Areas Naturale:
Protegidas por el Estecto
RECURSOS HUMANOS

2 0 MAR. 2012
RECIBIO
Reg.......Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Carlos Leonel Flores Maque con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Miguel Oscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II

**SERNANP** 

er ver

## PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012 PERSONAL CAS

Diesenso	
fel Stoce d Tisto Meses	
Parties.	01 AÑO
Hororados	3,000.00 01 AÑO
Venda del Contrato	01/03/2010 AL 29/02/2012
Contrain	1009
UNICHON	RESERVA COMUNAL AMARAKAERI
9.5 15.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17	PROFESIONAL EN FORMULACION DE PROYECTOS
Societies (	CARLOS LEONEL
Amilion	MAQUE
A.Falterio	FLORES
IMO	40341544
*	, ,





